

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y D. [REDACTED] funcionarios del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear, actuando como Inspectores del citado organismo,

CERTIFICAN QUE: los días tres y cuatro de noviembre de 2016 se personaron en la central nuclear José Cabrera, en la provincia de Guadalajara, con Autorización de Desmantelamiento concedida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio mediante Orden Ministerial de uno de febrero de dos mil diez.

El titular de la instalación fue informado de que la inspección tenía por objeto realizar una inspección con alcance al programa de protección contra incendios (PCI) de la instalación, y de acuerdo con la agenda de inspección remitida previamente al titular, la cual se adjunta como anexo en la presente acta.

La Inspección fue recibida por D. [REDACTED], del departamento de seguridad y licencia de Enresa, y otros representantes de la propiedad adjudicataria de la autorización, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

OBSERVACIONES

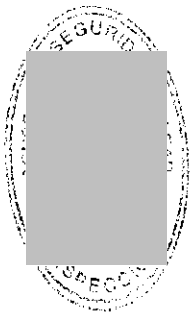
Los representantes de la instalación presentaron el estado de avance e hitos fundamentales del proyecto de desmantelamiento de la central, así como los cambios organizativos más relevantes respecto a la anterior inspección sobre PCI de 2014.

Los técnicos de la central manifestaron que las fases de desmantelamiento identificadas en el programa de PCI se corresponden, en el edificio de contención, con la 3, y en el edificio auxiliar con la 2 y la 3.

Igualmente, manifestaron su intención de mantener los criterios establecidos en el documento 060-IF-TA-0052 en lo relativo al desmantelamiento de los sistemas de extinción de incendios.

En relación con los aspectos pendientes tras la última inspección de PCI (acta de inspección CSN/AIN/DJC/14/65) resultó que:

- Respecto a los puntos pendientes, compromisos y acciones derivadas destaca que:
 - Se mostró a la Inspección el Plan de ejercicios de PCI de 2015 de referencia 060-PL-JC-0037 donde se podía comprobar que todos los miembros de la brigada de PCI habían participado en un ejercicio de entrenamiento como miembros de la brigada y simulando un incendio en la central.
 - Los representantes de la central manifestaron que en 2016 también está previsto que todos los integrantes de la brigada realicen este reentrenamiento anual.
 - Enresa no ha modificado el apartado 4.9 del Plan de PCI 060-PL-EN-0001, sobre ejercicios y simulacros, para incluir la necesidad de que, tal y como se realizó en el año 2015, todos los miembros de la brigada realicen, al menos una vez al año, este reentrenamiento.
 - Los representantes del titular se comprometieron a proceder con esta modificación documental en breve plazo.
 - Los representantes de la instalación manifestaron que el acuerdo de colaboración con el CEIS de Guadalajara será renovado antes de finalizar el año en curso y que con los bomberos del CEIS se realizan periódicamente sesiones formativas y de familiarización con la central.
 - Sobre la necesidad de que la verificación del estado de las válvulas del camino de flujo (PCI-V.2.1.a y PCI-V.2.1.b) incluyera válvulas de drenajes, bypass y, en definitiva, todas las válvulas del camino directo de flujo y las que aíslan el propio camino con otros consumidores, los técnicos de la central manifestaron haber resuelto este aspecto mediante la modificación de los procedimientos 060-PC-JC-0114, 060-PC-JC-0115 , 060-PC-JC-0116 y 060-PC-JC-0125.
 - A este respecto se mostró a la Inspección el procedimiento 060-PC-JC-0114 en revisión 11 que incluía estas matizaciones y se editaba con objeto de completar los criterios de vigilancia PCI-V.2.1.a, PCI-V.2.1.b, PCI-V.3.a.2 y PCI-V.3.c.1.



- La Inspección comprobó que se había resuelto el error identificado en el procedimiento 060-PC-JC-0114, de modo que en la actualidad con el procedimiento 060-PC-JC-0114 se comprueba el alineamiento de las válvulas requerido en el criterio de vigilancia PCI-V.3.c.1 y con el procedimiento 060-PC-JC-0161 se comprueba el nivel requerido en el criterio de vigilancia PCI-V.3.c.2.
- Se ha corregido también en este procedimiento 060-PC-JC-0114 la periodicidad de las pruebas para igualarlas a las de los criterios de vigilancia.
- En el programa de PCI se ha incluido la mención explícita a los sistemas de extinción por agua y espuma.
- La Inspección indicó que el motivo por el que no se aceptó el comentario del trámite al acta de Enresa sobre párrafo 10 de la página 7 es que el accionamiento automático de un sistema de extinción de incendios, que garantiza la pronta e inmediata extinción del incendio en las primeras fases de su inicio, no puede ser cubierto de forma manual ya que, los tiempos requeridos para esta extinción manual son mucho mayores que los propios de un sistema automático. De esta forma, la pérdida de la detección, cuando ésta no permite el funcionamiento automático del sistema automático de extinción, hace que este último sistema no pueda considerarse automático y, por ello, quede indisponible por no poder realizar su función en la forma prevista.
- Los representantes de la instalación manifestaron haber referenciado el documento DZ-IFM0059, relativo al taller de descontaminación del EAD, en los documentos Estudio de Diseño del sistema de PCI, Programa de PCI y Estudio de Seguridad, así como que en la actualidad este taller se encuentra ya desmantelado.
- Los representantes de la instalación manifestaron tener operativos los cinco hidrantes con cobertura al ATI que estaban siendo instalados durante el transcurso de la anterior inspección de PCI.
- Las bombas de refuerzo portátiles pendientes de entrega habían sido ya recibidas por Enresa y se encontraban plenamente operativas, así como el grupo electrógeno.
- Se ha corregido la discrepancia en cuanto al número de intervinientes de las fichas de actuación en caso de incendios de modo que, en las fichas revisadas por la Inspección, se cuenta únicamente con 5 actuantes y siendo uno de ellos no perteneciente a la brigada de PCI que, en jornada no laboral, está compuesta por cuatro miembros.

- Los representantes del titular manifestaron que los coordinadores de la intervención, que asumen las funciones de jefe de la brigada en ciertos supuestos, reciben la misma formación periódica que los jefes de la brigada de PCI.

En relación con el estado y actualizaciones de la documentación asociada al programa de PCI se deduce que:

- Sobre el Programa de PCI 060-EF-EN-0002:
 - El Pleno del CSN, en su reunión de 18 de noviembre de 2015, apreció favorablemente la propuesta de revisión 3 de este documento con la condición anexa a la carta de referencia CSN/C/SG/DJC/15/03 de noviembre de 2015.
 - La mencionada condición establecía la necesidad de incluir un criterio de vigilancia relativo a la prueba funcional de las compuertas cortafuego para verificar la funcionalidad del mecanismo de liberación de las compuertas.
 - Enresa no incluyó en la aprobación de esta revisión 3 la mencionada condición.
 - A este respecto los representantes de Enresa manifestaron que de su interpretación de la carta CSN/C/SG/DJC/15/03 se desprendía la necesidad de incluir este criterio en una futura revisión 4.
- A solicitud de la Inspección se mostraron los últimos resultados, desde la emisión de la carta anteriormente mencionada, de todas las pruebas funcionales semestrales realizadas sobre las compuertas cortafuegos mediante el procedimiento 060-PC-JC-0257 en revisión 2 de octubre de 2014 "Comprobación del accionamiento de compuertas de PCI CS-153-PDC".
- Sobre lo anterior la Inspección comprobó que Enresa, pese a no tener este criterio de vigilancia incluido en el Programa de PCI, realizó las pertinentes pruebas funcionales a todas las compuertas cortafuegos los días trece de enero y ocho de julio de 2016, obteniendo en todos los casos un resultado satisfactorio que cumplía los criterios de aceptación establecidos.
 - Igualmente, estas pruebas fueron realizadas los días trece de enero y diez de julio de 2015 con resultados igualmente satisfactorios.
 - A pregunta de la Inspección, los representantes de Enresa manifestaron que desde la fecha de emisión de esta carta ninguna compuerta cortafuego ha estado no funcional ni fuera de la condición de operación.

- La revisión 4 de este documento, aprobado unos días antes de la inspección, incluye en el PCI-V.9.3 el criterio de vigilancia aludido anteriormente.
- Se mostró a la Inspección el documento “Revisión del estado actual de las compuertas cortafuegos y su mantenimiento” DZ-IFM-0073 en revisión 0 de septiembre de 2015 en el que se identifican las compuertas cortafuegos a las que se les deben aplicar las correspondientes vigilancias.
- El procedimiento 060-PC-JC-0257 mencionado anteriormente no ha sido modificado para indicar que mediante su realización se cumplimenta el correspondiente criterio de vigilancia PCI-V.9.3 pese a que este mismo está en vigor desde el momento de la aprobación de la revisión 4 del Programa de PCI.
- Sobre lo anterior los técnicos de la instalación manifestaron que no en todos los casos se actualizan de forma simultánea la documentación afectada por una modificación, física o documental, junto a la documentación que origina el cambio en la anterior.
- La Inspección verificó en el documento justificativo de los cambios que los cambios introducidos en la revisión 4 de este documento se deben a la adecuación de criterios normativos, a la corrección de erratas, a mejoras en la documentación y a la adecuación del documento con el estado de la central según avanza el proyecto de desmantelamiento.
- Sobre el apartado 3.4.1 relativo a la PCI del Estudio de Seguridad 060-ET-EN-0001:
 - La revisión vigente en el momento de la inspección es la 8 de marzo de 2016.
 - La Inspección comprobó en el documento justificativo de los cambios que el motivo de los mismos respecto a la anterior revisión 7 de 2015 se corresponde con la adecuación del documento con el estado de la central según avanza el proyecto de desmantelamiento.
 - En el apartado 3.4.8.4 se ha tenido en cuenta que las compuertas cortafuegos V-3222 y V-3223, correspondientes al ventilador VA-32, se han puesto fuera de servicio, quedando permanentemente cerradas para no perder su función de barrera RF.
 - Sobre las anteriores compuertas, que fueron dadas de baja en agosto de 2015 según el cambio menor CM-060-005-15, se mostraron a la Inspección los registros de realización de sus pruebas funcionales semestrales de 2014 según el procedimiento 060-PC-JC-0257, no encontrando los representantes de Enresa durante el transcurso

de la inspección registros escritos que garantizaran que las mismas habían sido realizadas también en el primer semestre de 2015.

- En el procedimiento 060-PC-JC-0142 “Inspección visual de barreras de PCI y elementos de sellado (3505)” en revisión 4 de septiembre de 2015 no se han incluido las mencionadas compuertas cortafuegos en su nueva función de barreras RF.
- Sobre el Plan de PCI 060-PL-EN-0001:
 - La revisión vigente en el momento de la inspección es la 3 de julio de 2015, siendo la anterior de febrero de 2013.
 - Entre los cambios introducidos e incluidos en el documento justificativo de los mismos, destaca la exclusión del PVS como ubicación de incendios que activan el PEI.
 - La Inspección solicitó una justificación detallada de este cambio, quedando pendiente por parte de Enresa su remisión al CSN.
- La revisión vigente en el momento de la inspección del Estudio de diseño de PCI DZ-IFM0015 es la 6 de marzo de 2016, no habiendo editado Enresa un documento justificativo de los cambios efectuados sobre el mismo.
- El documento 060-IF-TA-0052 no ha sido modificado y sigue en revisión 0.
- Los documentos 060-PL-EN-0003 “Plan de extinción de grandes incendios” y 060-PL-EN-0004 “Guía de gestión de accidentes con daño extenso en el ATI” han sido revisados, encontrándose en el momento de la inspección en su revisión 1.

En relación con la propuesta de modificación del Plan de emergencia interior y el Reglamento de funcionamiento presentada por Enresa, en lo que afecta a la composición de la brigada de PCI, resultó que:

- Los representantes de la instalación mostraron a la Inspección el documento 060-IF-TA-0065 “Gestión del cambio en la organización contra incendios de la instalación” en revisión 0 de abril de 2016.
- Según el anterior documento, el cambio consistiría básicamente en la eliminación del Equipo de defensa contra incendios y el refuerzo de la actual brigada de protección contra incendios.
- Dicho refuerzo aseguraría una composición de siete miembros de esta brigada durante la jornada laboral, frente a los cinco actuales, y de cinco fuera de ella frente a los actuales cuatro.

Sobre el alcance del programa de PCI en el proyecto de adecuación de la campa de chatarras de la zona de torres como almacén de RBBA se deduce que:

- Los técnicos de la instalación manifestaron que en este almacén no se prevén cargas de fuego considerables y que el propósito del mismo es almacenar residuos de muy baja actividad en contenedores metálicos, escombros y metales.
- A pregunta de la Inspección manifestaron también que el movimiento de residuos se realizará mediante carretillas, que no habrá instalado ningún puente grúa para ello y que el camión que traerá al almacén los residuos no entrará en este almacén.
- Los técnicos de la instalación manifestaron haber descartado la instalación de sistemas de detección de incendios en el almacén debido a las anteriores consideraciones.
- El procedimiento de control de materiales combustibles 060-PC-JC-0256 “Control de combustibles transitorios” no especifica ninguna restricción especial para este almacén.
- Los contenedores metálicos de almacenamiento de residuos no tienen la consideración de barrera resistente al fuego.
- Los representantes de Enresa manifestaron su compromiso de incluir controles administrativos suficientes para garantizar que la carga de fuego en este almacén será lo suficientemente baja como para no precisar en el mismo sistemas de detección de incendios.

En relación con el sistema de detección y alarma de incendios inalámbrica del edificio de contención resulta que:

- Se mostró a la Inspección el procedimiento general de pruebas funcionales previas a su puesta en servicio.
- En el caso de la detección este procedimiento consistió en la realización del criterio de vigilancia semestral sobre la funcionalidad del sistema de detección.
- La prueba de baterías se realizó en reposo, sin zumbido ni alarma, y la prueba de en alarma duró treinta minutos.
- La Inspección comprobó el protocolo de pruebas cumplimentado y que se probaron todos los detectores, las sirenas y los pulsadores con resultado satisfactorio cumpliendo los criterios de aceptación establecidos.
- Los técnicos de la central manifestaron que, hasta no comprobar que el nuevo sistema vía radio funcionaba correctamente y que no generaba problema alguno, mantuvieron

operativos tanto el anterior sistema como el nuevo, que convivieron sin incidencias durante al menos seis meses hasta la puesta en servicio definitiva del nuevo sistema.

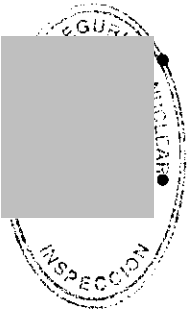
- Los representantes de Enresa manifestaron disponer de un mapa de visibilidad de estos equipos para asegurar la conveniente cobertura en las ubicaciones de los mismos.
- Actualmente este sistema tiene cobertura en el edificio de contención, en la lavandería y en el PVS.
- El funcionamiento básico de estos detectores, alarmas y pulsadores consiste en una señal enviada inalámbricamente a la interfaz a la que se conectan, la cual está alimentada eléctricamente y con el centro local de señalización y control mediante cableado.
- En el edificio de contención hay instaladas cuatro interfaces.
- Los técnicos de la central manifestaron, a pregunta de la Inspección, que los detectores son de tipo inteligente y en la información que envían se incluye el detector en concreto que se ha activado; que en caso de pérdida de señal se envía una señal de avería; y que no se han producido problemas de interferencias.
- Los detectores, pulsadores y alarmas pueden ser fácilmente trasladados de su ubicación, lo cual permite una gran versatilidad para proceder con las tareas de desmantelamiento de la central.
- No existe un procedimiento, instrucciones o guías sobre la forma en que estos traslados pueden hacerse, así como los criterios a seguir o las pruebas que deban ser necesarias para garantizar que la operabilidad de los componentes no se ha visto modificada por el traslado.
- Los representantes del titular manifestaron al respecto de lo anterior que estos traslados se realizan mediante cambios menores, que originan la correspondiente orden de trabajo y la consiguiente comunicación al servicio de PCI, y se comprometieron a instrumentar por escrito la manera en que deben realizarse.
- La Inspección comprobó que la eliminación de la detección de la zona de fuego CO-01-24 cuenta con un análisis previo de veintitrés de febrero de 2016, que se realizó mediante el cambio menor CM-060-003-16, que la misma incluye la modificación del Programa de PCI 060-EF-EN-0002 y del Estudio de diseño DZ-IFM0015.

Sobre las modificaciones de diseño previstas en breve plazo y que pudieran tener algún impacto significativo en el programa de PCI, los técnicos de la instalación destacaron las relativas a la planta de lavado de suelos, a la planta de tratamiento de residuos líquidos en la

zona norte del EAD, a la campa de chatarras, a la eliminación de las BIE en el edificio auxiliar, a la instalación de detección y alarma inalámbrica en el edificio auxiliar y a la retirada de la esclusa entre contención y auxiliar.

La Inspección realizó una visita a las zonas más significativas de la central comprobando que:

- Se deduce a simple vista el buen estado visual y la disponibilidad aparente de los componentes del sistema de PCI, así como la ausencia de combustibles transitorios, en contención, en el edificio auxiliar, en el EAD, en la campa de chatarras, en el edificio eléctrico junto a esta campa, en el almacén 1, en el edificio eléctrico y en la planta de lavado de arenas.
- Tras el desmantelamiento de las torres de refrigeración se han mantenido cuatro hidrantes en la campa de chatarras con cobertura al futuro almacén de RBBA.
- El edificio de distribución eléctrica cuenta con los correspondientes armarios eléctricos, detección y extinción mediante extintores portátiles.
- El transformador anexo al anterior edificio está protegido por un sistema de extinción de accionamiento automático.
- La central dispone de dos carros equipados, cada uno de ellos, con una bomba portátil de 50 m³/h y un depósito de espumógeno de 100 litros, además de juegos de mangueras de 70 mm y de 45 mm, EPI para la brigada de PCI y un cañón monitor.
- Estos carros pueden ser trasladados mediante los vehículos todoterreno y 4x4 existentes en la central.
- La instalación dispone también de una torre de iluminación portátil.
- En la planta de lavado, en pruebas durante la inspección, no se ha dispuesto un sistema de detección de incendios.
- Una vez desmantelado el sistema de agua de PCI del edificio de contención, se han dispuesto mangueras en las diferentes elevaciones del mismo con sus correspondientes acoples para, en caso necesario, poder conectarla a las BIE existentes fuera del mismo y, en el menor tiempo posible, poder contar, en caso necesario, con agua para el sistema de PCI.
- El interior del edificio de contención cuenta con los componentes del sistema de detección y alarma previstos, así como con extinción mediante extintores portátiles.



- El EAD está fuera de uso, pero mantiene los sistemas de detección y extinción instaladas y disponibles. A este respecto los técnicos de la instalación manifestaron que analizarán su adecuación de cara al próximo uso previsto para este edificio.
- El almacén 1 cuenta con detección y extinción mediante extintores portátiles y, en su interior, está situado un SAS de corte con detección propia de incendios.
- El centro de distribución eléctrica del EAD tiene cobertura del sistema de detección de incendios.
- La antigua sala de control de la central ha sido desmantelada y no queda en la misma ningún riesgo de incendio.

Antes de abandonar las instalaciones, la Inspección mantuvo una reunión de cierre con los representantes del titular en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.



Por parte de los representantes de la central nuclear José Cabrera se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la Inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la Autorización de Desmantelamiento referida, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.



INSPECTOR



INSPECTOR

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear José Cabrera para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

(lugar, fecha y firma del representante del titular)

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE



TRAMITE ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/DJC/16/100

Comentario adicional

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades y datos personales que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.
- Los nombres de todos los departamentos, documentos e instalaciones de ENRESA y otras entidades, que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.

Página 5 de 14, párrafo 9

Se desea aclarar:

Como consecuencia del avance de desmantelamiento, se decidió retirar las compuertas cortafuego V-3222 y V-3223 del alcance de la gama interna de prueba funcional recogida en el procedimiento 060-PC-JC-0257 "Comprobación del accionamiento de compuertas PCI (S-153-PDC)" aprobada en el mes de octubre de 2014. En este periodo, se mantiene la vigilancia anual (inspección visual) recogida en el procedimiento 060-PC-JC-0142 rev.3, de acuerdo a los criterios de vigilancia en vigor. Por este motivo la última prueba interna funcional de las compuertas citadas datan del año 2014.

Página 6 de 14, párrafo 1

Se desea aclarar:

La vigilancia de las barreras V-3222 y V-3223 se realiza conjuntamente con todos los elementos del área de fuego AU-05. No obstante se revisará el procedimiento 060-PC-JC-0142 para reflejar explícitamente estas dos barreras.

Página 7 de 14, párrafo 4

Se desea aclarar:

Los trabajos relacionados con la campa de chatarras de la zona de torres como almacén de RBBA no se han iniciado. La propuesta de modificación de diseño ha sido enviada al CSN para su apreciación favorable.



Página 9 de 14, párrafo 8

Donde dice: “En la planta de lavado, en pruebas durante la inspección, no se ha dispuesto un sistema de detección de incendios”.

Debería decir: “En la planta de lavado, en pruebas durante la inspección, se dispone de un detector con señal en el PVS, en la caseta de las cabinas eléctricas”.

Página 10 de 14, párrafo 1

Donde dice: “El EAD está fuera de uso...”.

Debería decir: “La zona de descontaminación química del EAD...”.

Donde dice: “...de cara al próximo uso previsto para este edificio”.

Debe decir: “...de cara al próximo uso previsto para algunas zonas de este edificio”.

Madrid, a 14 de diciembre de 2016



Director Técnico

ANEXO

AGENDA DE INSPECCIÓN




INSPECCIÓN SOBRE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS A LA CENTRAL NUCLEAR JOSÉ CABRERA

FECHA: 3 y 4 de noviembre de 2016

LUGAR: C.N. José Cabrera

PARTICIPANTES: 

AGENDA DE INSPECCION

- 
1. Estado y evolución del proyecto de desmantelamiento.
 2. Puntos pendientes, compromisos y acciones derivadas de la última inspección sobre protección contra incendios (Acta CSN/AIN/DJC/14/65).
 3. Estado y actualizaciones de la documentación asociada al programa de protección contra incendios: “Estudio de Seguridad”, “Plan de desmantelamiento y clausura de C.N. José Cabrera. Programa de PCI”, “Plan de Desmantelamiento y Clausura de CN José Cabrera. Plan de protección contra incendios” y “Estudio de diseño del sistema de PCI”.
 4. Brigada de protección contra incendios: composición, formación, ejercicios, prácticas, simulacros y aptitudes.
 5. Brigada de protección contra incendios: propuestas de modificación del PEI y del RF.
 6. Alcance del programa de PCI en el proyecto de adecuación de la campa de chatarras de la zona de torres como almacén de RBBA.
 7. Sistema de detección de PCI vía radio en el recinto de contención.
 8. SAS de corte en las fosas del almacén 1.

9. Modificaciones de diseño con impacto sobre el programa de PCI.
10. Disponibilidad de los sistemas activos y pasivos de PCI: verificación de los requisitos de vigilancia, procedimientos de vigilancia, hojas de registro de firmas, etc.
11. Auditorías y/o autoevaluaciones al sistema de PCI.
12. Informes de simulacros.
13. Acciones derivadas de la ITC CSN/ITC/SG/DJC/12/01 "Instrucción técnica complementaria relativa al desarrollo de medidas para garantizar la capacidad de manipulación del combustible y responder a sucesos más allá de la bases de diseño en el almacén temporal individualizado de la central nuclear José Cabrera" y de la carta de referencia 060-CR-IS-2012-0115.
14. Varios.
15. Visita a planta.



DILIGENCIA

En relación con el ACTA DE INSPECCIÓN de referencia CSN/AIN/DJC/16/100, de fecha 22 de noviembre de 2016 (fecha de la inspección 3 y 4 de noviembre de 2016), los inspectores que la suscriben declaran, con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el TRÁMITE de la misma, lo siguiente:

Comentario adicional

El comentario no modifica el contenido del Acta.

Página 5 de 14, párrafo 9

Se acepta, como aclaración adicional, el comentario del titular sin modificar el contenido del acta y sin que ello presuponga la aceptación por parte de la Inspección de dicha aclaración.

Página 6 de 14, párrafo 1

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del Acta.

Página 7 de 14, párrafo 4

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del Acta.

Página 9 de 14, párrafo 8

Se acepta el comentario, modificando el contenido del Acta en los términos propuestos.

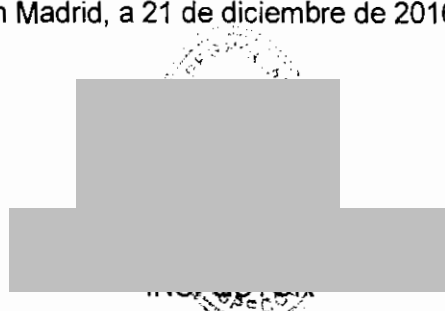
Página 10 de 14, párrafo 1

Se acepta el comentario, modificando el contenido del Acta en los términos propuestos.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2016



Redacted signature and stamp of the first inspector. The stamp is circular and partially visible at the bottom.



Redacted signature and stamp of the second inspector. The stamp is circular and partially visible at the bottom.